22/03/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¡Atención! Las sociedades profesionales que no se adapten a la LSP serán declaradas disueltas

El Juzgado Mercantil núm. 1 de Canarias, en una reciente sentencia, ha declarado disuelta la sociedad Auren Canarias AJT porque no se había adaptado a la Ley de Sociedades Profesionales (LSP). Esta sociedad se dedicaba al asesoramiento jurídico y tributario.

En la sentencia, de 18 de enero de 2011 (sentencia Rº 132/2009), el juzgador considera que la sociedad se encuentra disuelta desde el pasado mes de diciembre de 2008, fecha en la que todas aquella sociedades que siendo profesionales no hubieran procedido a adaptarse, quedarían disueltas de pleno derecho, según informa el Diario Expansión.

La LSP dispone de forma imperativa para las sociedades que tengan por objeto una actividad profesional su deber de constituirse como sociedades profesionales. El tribunal ha interpretado que Auren Canarias no es sólo una gestoría o una mediadora, sino que desarrolla la actividad profesional con carácter principal y no con carácter marginal o auxiliar, como podría suceder en otras sociedades de profe

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF